

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0033 /2018-INIA-OA

Lima, 26 ABR. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0017-2018-INIA-OA/URH de fecha 28 de febrero de 2018, el Informe Liquidatorio N° 004-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP de fecha 09 de marzo de 2018, por prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana - Junín, desde el 03 de octubre de 2005 al 28 de febrero de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000289 de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EEA Santa Ana - Junín, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0017-2018-INIA-OA/URH de fecha 28 de febrero de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación Automática del ex trabajador **OSCAR BALDOMERO GARAY CANALES**, en el Cargo de Especialista en Cultivos Andinos, Plaza 245, Nivel P-4, de la Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana - Junín, por el periodo laborado desde el 03 de octubre del 2005 hasta el 28 de febrero del 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 004-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/. 67,884.61 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Doce (12) años, Cuatro (04) Meses y Veintiocho (28) días, la cantidad de S/. 55,797.09 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 09/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A por el importe de S/. 9,100.00 (Nueve Mil Cien con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/. 46,697.09 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Siete con 09/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 18,284.19 (Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 19/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2017-2018, la suma de S/. 1,603.33 (Un Mil Seiscientos Tres con 33/100 Soles) y la Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2018, por la cantidad de S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el periodo anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000289 de fecha 19 de abril de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana - Junín, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 67,884.61 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles) a favor del ex trabajador **OSCAR BALDOMERO GARAY CANALES**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/.144.30 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **OSCAR BALDOMERO GARAY CANALES**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana - Junín, por la suma de S/. 67,884.61 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 61/100 Soles), por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 03/10/2005 al 28/02/2018, Plaza N° 245, Nivel P-4		Tiempo de Servicios: 12 Años, 04 Meses y 28 Días	
Cargo: Especialista en Cultivos Andinos		Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias		Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.03.2018	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0017-2018-INIA-OA/URH		Vacaciones Truncas 2017-2018: 12 Días	
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana – Junín.		Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP PRIMA	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/.	55,797.09
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo SA		S/.	(9,100.00)
Sub Total		S/.	46,697.09
+ Cargas Sociales		S/.	18,284.19
Sub Total		S/.	64,981.28
Conceptos Remunerativos			
Remuneración Vacaciones Truncas 2017-2018		S/.	1,603.33
Sub Total		S/.	1,603.33
Remuneración Gratificación I Semestre 2018		S/.	1,300.00
Sub Total		S/.	1,300.00
Total a Pagar		S/.	67,884.61



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0033 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **OSCAR BALDOMERO GARAY CANALES**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		64,981.28
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	46,697.09	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	18,284.19	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		1,603.33
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2018 S/.	1,603.33	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		1,300.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	1,300.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 016: SANTA ANA - JUNIN S/.	67,884.61	67,884.61



ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana - Junín, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 03 de octubre de 2005 al 28 de febrero de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **OSCAR BALDOMERO GARAY CANALES**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana - Junín**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.



ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

GLADIS L. FERRO ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 ABR 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA